

SECRETARÍA: Junio 3 de 2021. Se agrega al proceso las fotografías de la valla aportadas por la parte demandante. Pasa a Despacho



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

Proceso: Verbal de Pertenencia
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00078 00
Demandante: GLORIA STELLA CASTELLANOS
Demandados: EDUARDO NOGUERA SAA
Y PERSONAS INDTERMINADAS
Sustanciación: 598

REPÚBLICA DE COLOMBIA

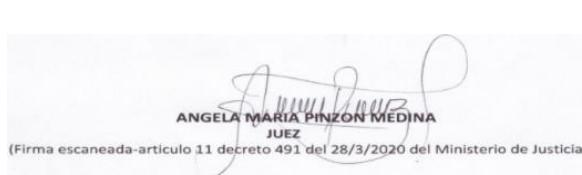


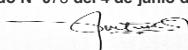
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Antes de incluir el AVISO, a través del cual se emplazan a personas que se crean con derecho a intervenir en esta actuación, es indispensable que la parte demandante aporte la inscripción de la demanda, como lo dispone el artículo 375 -7 del Código general del Proceso, para ese trámite se expidió el oficio 209 del 16 de marzo de 2021, sin que haya constancia del pago ante la Oficina de Instrumentos Públicos para la expedición de ese acto.

Para aportar el certificado de tradición con la anotación de inscripción de la demanda, se REQUIERE a la parte demandante, y para ello contará con el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto en anotación en estado; de no hacerlo en ese término se decretará desistimiento tácito en aplicación del artículo 317 del Código General del proceso.


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 075 del 4 de junio de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc